

# **Circular nro. 72. Llamado a concurso para 1 cargo de Perito Judicial (Médico Visitador categ. presupuestaria de Secretario de Distrito) para los Tribunales de Santa Fe**

Circular Nro. 72/17.-

Santa Fe, 15 de junio de 2017.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 12 de junio de 2017, ratificada por Acuerdo Ordinario del Alto Tribunal celebrado el día 13 de junio de 2017, Acta N° 22, punto 2°, se ha dispuesto llamar a Concurso para la provisión del siguiente cargo: "Santa Fe, 12 de junio de 2017. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que resulta pertinente proceder a efectuar un llamado a concurso para el cargo de Perito Judicial (Médico Visitador con Categoría Presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Distrito) para desempeñarse en la Oficina de Reconocimiento Médico Judicial de Santa Fe y toda otra tarea que le asigne la Corte Suprema de Justicia en la materia. Por ello, lo establecido en

los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I.- Llamar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para el cargo de Perito Judicial (Médico Visitador con categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Distrito) para desempeñarse en la Oficina de Reconocimiento Médico Judicial de Santa Fe y toda otra tarea que le asigne la Corte Suprema de Justicia en la materia. II.- Establecer que los requisitos para el desempeño del referido cargo, sean los siguientes: a) ciudadanía argentina; b) mayoría de edad; c) título de médico legista; d) dos años de residencia inmediata en la Provincia si no hubieren nacido en ella; e) certificación de la Oficina Judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios; f) buenos antecedentes de conducta y encuadrarse en las exigencias e incompatibilidades de los arts. 168 y 197 de la Ley 10.160 (t.o según Dec. 0046/98) -sin perjuicio de las que les correspondieren como integrantes del Poder Judicial (vid. Arts. 208 y 212 de la citada normativa-, debiendo además, prestar funciones con dedicación exclusiva al referido cargo. III.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días 26.06.2017 y 07.07.2017, ambas fechas inclusive, debiendo los interesados presentar las respectivas solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Corte en Santa Fe, mencionando y acompañando, en su caso, todos los antecedentes que estimen convenientes, los que deberán ser retirados dentro del plazo de dos meses una vez resuelto el concurso. IV.- Establecer que los exámenes de los postulantes inscriptos que reúnan las exigencias legales y reglamentarias, se llevarán a cabo oportunamente, en base al programa aprobado por este Cuerpo en Acuerdo del 3 de septiembre de 1997, Acta Nro. 36, punto 5°. V.- Disponer que el presente concurso se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la

Provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial.  
Regístrese, hágase saber y oportunamente dése cuenta al  
Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL  
(PROSECRETARIO DE GOBIERNO)".

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno